

BUIN, 13 FEB 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 593 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- A través del Decreto Alcaldício N° 475, de fecha 07 de febrero de 2024, se autoriza la instalación y funcionamiento de 9 food trucks en calle Manuel Montt entre calle Carlos Condell y calle J.M. Balmaceda, desde el 11 al 18 de febrero de 2024.

3.- El Memorándum N° 57, de fecha 13 de febrero de 2024, donde el Administrador Municipal solicita a la Secretaría Municipal complementar el Decreto Alcaldício N° 475/2024, respecto de la autorización del corte de tránsito.

DECRETO.

1.- Complementése el Decreto Alcaldício N° 475 de fecha 07 de febrero de 2024, se autoriza la instalación y funcionamiento de nueve (9) food trucks, desde el 11 al 18 de febrero de 2024; en el sentido de incluir lo siguiente:

Autorícese el cierre y corte de tránsito de la calle Manuel Montt entre calles Carlos Condell y Balmaceda, desde las 07:00 horas del día 11 de febrero de 2024 hasta las 24:00 horas del domingo 18 de febrero de 2024.

2.- Tómese conocimiento de la presente autorización por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, y la Dirección de Seguridad Pública, a fin de remitir la presente información a la unidad policial local de Carabineros de Chile que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. MSS.
[Signature]
DISTRIBUCIÓN:

- D.A.F.
- Tránsito
- Seguridad Pública
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Actividades\2024\Cultura Verano Buin Centro_Corte de Tránsito Food Truck_Complementa.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde